

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DECRETO ALCALDICIO Nº8.176.-

MONTE PATRIA, 23 DE JUNIO DE 2017.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio Nº14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;

Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017. Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes. Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS: Ficha N°358, que autoriza el Contrato de Prestación de Servicios de Javier Cancino Aravena.

DECRETA:

APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente persona: 1.-

Nombre JAVIER CANCINO ARAVENA	R.U.T		Imputación 215.21.04.004.006.010 A.G.6.1.1
	等數 经多数利		

Robinson La

ALCALDE

La vigencia del Contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas 2.que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BER/MEC/rmm. Dirección de Adm. y Finanzas Secretaria Municipal Archivo Unidad Recursos Humanos